



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

## ACTA N° 261/12 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día **veinte de marzo de dos mil doce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO. Están presentes los Consejeros Decanos: de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA y de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Martha María PEREYRA GONZÁLEZ; las Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA. Docentes: Lic. Norma HERRERA; Lic. Martha HORAS; Dr. Ariel OCHOA; Farm. Elbio SAIDMAN; Dr. Raúl LÓPEZ; Dr. Miguel DE BORTOLI; Sr. Alberto TESTA. Consejeros Graduados: Lic. Fernando BALAGUE. Alumnos: Srta. Romina CASTILLO, Srta. Karina GIORDANI y Sr. Nicolás CAMPANELLA. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

### I.- INFORME SEÑOR RECTOR

#### II.- Despedida Consejeros Alumnos y Graduados salientes y bienvenida a los nuevos

----- El Sr. Rector hace entrega de los certificados a los Consejeros salientes: Lic. Beatriz FUENTES, Srta. Soledad RODRIGUEZ, Sr. Gustavo GROSSO, Sr. Alex SIMIOLI y Sr. Carlos LUCERO. Les agradece por toda la colaboración brindada, por la participación en sesión y en las distintas Comisiones.

Hace especial mención a la recientemente fallecida Profesora Olga PELAYES y entrega el diploma a la familia de la Profesora. Se produce un cálido y sentido aplauso.

-Da lectura a la Res. N° 200/11-CS de proclamación y recibe en Consejo Superior a los nuevos Consejeros Alumnos y Graduados.

----- Siendo las 9:35 hs. ingresan los Consejeros Lic. Norma PEREYRA, Dra. Gloria TROCELLO y Sr. Juan Pablo POLITTI.

----- El Sr. Rector inicia su informe:

-Se refrendó el Convenio de Becas Bicentenario, que es con el Ministerio de Educación de la Nación y con la Secretaría de Políticas Universitarias.

-Además se firmó un Convenio con la Fundación TAEDA (para la Integración, el Desarrollo y la Equidad): es una cooperación que se iniciará en el marco de las tecnologías de la información y comunicaciones. También tendrá un correlato en lo que hace al programa de comunicación digital, habiendo sido la Universidad la coordinadora y responsable del Nodo San Luis del Plan Federal de Televisión Digital. Es una fundación que apoya la formación de alumnos a nivel de posgrado.

-Se presentó el catálogo de Artesanos de La Toma, trabajo que se realizó en el Centro Universitario La Toma con los artesanos del ónix. Es un proyecto que se dio el año pasado para facilitar la llegada del trabajo de los artesanos a mayores espacios a través de los mecanismos de comunicaciones de Internet y de lograr canales de mayor vinculación entre los destinatarios tanto a nivel nacional como internacional con los artesanos. Hay una versión digital y otra gráfica del Catálogo; que va a ser incorporado a la página de la Universidad y de la Editorial UNSL para que ese trabajo pueda tener la mejor difusión posible.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

-El Rectorado de la UNSL ha decidido elevar al Consejo Superior en la ACTU-USL 1835/12, la propuesta de creación de nuevas Facultades para la UNSL, con el pleno convencimiento de que existen circunstancias de desarrollo, demandas y un grado de base para abordar políticamente esta discusión y esta decisión, con elementos que hacen posible al menos discutir y dar un paso adelante en la reconfiguración, creación y apertura de nuevos espacios, que como siempre en nuestra Universidad y la propia historia institucional lo atestiguan, ha sido siempre un motivo de crecimiento y de desarrollo.

Expresa que seguramente ha habido muchas especulaciones sobre esto y es entendible. Recuerda que en la sesión pasada solamente quiso adelantar esta voluntad para que no cayera de improviso este tema. Por eso entiende que hayan surgido especulaciones al desconocerse el contenido del proyecto. Afirma que a su entender es un proyecto realmente valioso.

Yendo a la cuestión de fondo, es un proyecto que abre camino a las demandas sociales muy fuertes que surgen de la comunidad y que además posibilita el mejor aprovechamiento de los recursos humanos como así también un mejor ordenamiento epistemológico. El proyecto es lo suficientemente cauto, respetuoso y fundamentado como para que pueda ser entendido no solo por los especialistas universitarios sino también por toda la comunidad.

Es decir, se va a solicitar al Consejo Superior se convoque a Asamblea Universitaria proponiendo la creación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agronómicas (FICA) y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS); ambas con sede en el Centro Universitario de Villa Mercedes y sobre la base de las carreras de las respectivas áreas de conocimiento.

También la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud con sede en el Centro Universitario San Luis y futura extensión el centro Universitario Villa Mercedes, sobre la base de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición.

La creación de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU) con sede en la Villa de Merlo, sobre la base del grupo de carreras específicas existentes en dicho Centro Universitario.

Como lo establece nuestra reglamentación corresponde a la Asamblea Universitaria crear las nuevas Facultades y al Consejo Superior le compete organizar, no solo las existentes en su dinámica de cambio, como la creación de departamentos, carreras sino también todas aquellas que se organizaren en el futuro.

Afirma que es una respuesta a requerimientos institucionales históricos y de demanda de mejor organización académica en aras del crecimiento en los distintos campos disciplinares, educativos y de demanda social presente y futura de nuestra zona, aunque fuera sometida a debate en muchas oportunidades sin ser planteada en este seno.

Nuestra universidad tiene una característica distintiva que no muchos la tienen, es una estructura de Facultades pero con una organización Departamental; esta organización muchas veces se ha sometido a debate pero finalmente ha sido convalidada como una organización que ha permitido evolucionar a la Universidad como una fuerte dinámica y esta relación se manifiesta en una evolución cuantitativa y cualitativa.

La creación de las Facultades en Villa Mercedes, promueve reordenar ámbitos académicos existentes y jerarquizar nuevos espacios institucionales, confiriendo existencia propia a los campos del conocimiento que merecen ser fomentados y desarrollados conforme a sus especificidades disciplinarias y académicas con perfiles propios, resguardando el grado de desarrollo alcanzado, sin que ello signifique consagrar compartimentos estancos por cuanto toda organización futura de la Universidad conllevará la práctica de la provisión de servicios académicos interfacultades, tal como sucede en la organización actual.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, el proyecto apunta a configurar un área de pertenencia a un campo social e internacionalmente tan importante como es el referido a la salud. Concretamente se trata de reunir en un mismo espacio de pertenencia institucional, en este caso una Facultad, a carreras existentes referidas en este campo de Ciencias de la Salud e incorporar junto a ellas las que emergen como nuevas propuestas académicas muchas de las cuales están en estado de análisis como anteproyectos (ejemplo: Lic. en Enfermería y Lic. en Nutrición, ya existentes y en organización; Kinesiología y Medicina como posibles carreras futuras; actualmente en etapa de anteproyectos). La sinergia académica e institucional obrará no solo como núcleo con clara y definida identidad y consistencia epistemológica, sino que abrirá las puertas a la Universidad en orden a nuevos y más fecundos procesos de vinculación y proyección social.

Hay diversas disciplinas que en mayor o menor medida pudieran verse reflejado o pudieran considerarse en la categoría de las carreras de Ciencias de la Salud, pero el proyecto ha tomado solo las mencionadas sin perjuicio de que la Asamblea analice otras posibilidades. Las disciplinas pueden mirarse desde diferentes campos epistemológicos que se podría considerar como de Ciencias de la Salud y otros la puedan ver más desde la óptica Educativa. Es necesario precisar que, aunque este proyecto no incluye específicamente a la carrera de Farmacia, por estar reunida bajo un mismo departamento con la carrera de Enfermería, y Nutrición puede ser deseable que los miembros de dicha carrera cuya historia, desarrollo y grado de organización le confieren dinámica propia, analicen objetivamente la conveniencia o no de integrarse a la Facultad de Ciencias de la salud a crearse. Esta posibilidad sin duda actuaría como un favor de valor superlativo en la organización y desarrollo de la Facultad.

Cabe dejar sentado que la Facultad de Ciencias de la Salud programará su proyecto educativo en el futuro también sobre la Ciudad de Villa Mercedes, tanto propio como en colaboración con otras instituciones públicas de educación y/o salud, atento a las demandas.

Finalmente, en el caso de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo, se trata de generar las condiciones para garantizar el normal crecimiento y organización futura de un centro Universitario ya existente con una destacada legitimación social, respondiendo a las demandas propias de un espacio que, luego de más de una década y media de existencia y en orden a la necesaria e inminente jerarquización de su oferta académica, necesita referenciarse en un escenario institucional acorde a su historia, su desarrollo e incumbencias disciplinarias.

La incorporación del Urbanismo como un importante campo disciplinar dentro del cual la formación de recursos humanos altamente calificados, es una vacancia regional y nacional y es reconocido como altamente necesario en orden al desarrollo estratégico urbano de la gran región de influencia que tendrá esta Facultad, cuya pendiente de crecimiento urbano y poblacional es uno de los más altos del país y en la cual la planificación urbana y territorial, los aspectos económicos, jurídicos y la sustentabilidad de los recursos naturales y ambientales confluyen como elementos básicos del desarrollo.

La organización de las Facultades con relación a las implicancias epistemológicas de las distintas ciencias y disciplinas que las caracterizan, además de las bondades académicas y profesionales que suponen, permitirá un significativo avance en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, resolviendo incluso conflictos más o menos importantes que se originan en la heterogeneidad de la integración actual de algunas unidades académicas con carreras de muy diversa procedencia.

Desde el punto de vista presupuestario y de recursos humanos, nuestra Universidad cuenta con una importante planta permanente y una intensa política institucional de crecimiento y



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

mejoramiento de la apoyatura administrativa y técnica cuyas características permitirán atender adecuadamente las demandas administrativas emergentes.

Por otra parte la sola reconfiguración de la Universidad en el sentido propuesto, posibilitará a la UNSL tener una mayor incidencia en la distribución presupuestaria en el sistema universitario nacional a través del modelo de pautas presupuestarias por el cual se asignan anualmente los aumentos presupuestarios. Esto implicará un beneficio presupuestario inmediato y el crecimiento de su planta que acompañará el desarrollo de la nueva estructura.

Hay que tener en cuenta que entre las 52 Universidades Públicas argentinas quedan muy pocas con un número tan reducido de 4 Facultades.

Oportunamente y como componente de la discusión en el seno de la Asamblea Universitaria se explicitarán cuantitativa y cualitativamente la implicancia y beneficio presupuestario que esta reconfiguración conllevará.

Además a través de la reasignación de recursos existente tendientes a acompañar el esfuerzo y los nuevos desafíos que esta creación implicará; la administración central de Rectorado reasignará al menos el 15% del total de su planta administrativa; personal de planta y contratos administrativos para apoyar la gestión de las nuevas Facultades y de las Facultades actuales que por este motivo lo necesiten; utilizando como base el método de pautas presupuestarias.

La propuesta contempla que la asignación presupuestaria para el funcionamiento de las Facultades ya existentes no se vea afectada y que los recursos humanos docentes que conformen la planta de las nuevas Facultades sean los existentes específicamente en las carreras; en los campos disciplinares y los que en el futuro se incorporen a cada una por su desarrollo.

Respecto de la organización posible que este proyecto contempla se pueden distinguir dos casos: En el caso de la propuesta de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la masa crítica de docentes, el porcentaje de profesores y auxiliares efectivos y proyectos de investigación en ambos campos disciplinares sería suficiente para que ambas unidades comiencen a funcionar normalmente a partir de la creación y de la elección de sus propias autoridades de acuerdo a los mecanismos instituidos ya por la Universidad. A partir de ahí, toda reforma en la organización de cada una de estas unidades tiene que ser aprobada por el Consejo Superior UNSL.

En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, si la misma se constituye sobre la base de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición, la propuesta es que la misma inicie su organización en estado de normalización con la designación de un Decano normalizador y un Consejo Asesor, quienes elevarán al Consejo Superior las propuestas de organización para su aprobación. Este estado de normalización se mantendría hasta tanto el Consejo Superior considere que la Facultad de Ciencias de la Salud tenga una proporción de docentes efectivos y desarrollo como para organizarse por elecciones propias. En el hipotético caso de que la Asamblea decidiera que otra carrera y el cuerpo docente correspondiente formaran parte de esta Facultad, la condición se asimilaría al caso que nombre primero de Villa Mercedes y su organización sería a partir de la elección de sus propias autoridades.

En el caso de la Facultad de Turismo y Urbanismo la propuesta es que la misma inicie su organización en estado de normalización con la designación de un Decano normalizador y un Consejo Asesor, quienes elevarán al Consejo Superior las propuestas de organización para su aprobación y este estado se mantendría hasta tanto el Consejo Superior considere que esa Facultad tenga la proporción de docentes como para organizarse por elecciones propias.

En todos los casos los servicios académicos entre Facultades se mantendrán acorde a lo pre existente y deberá ser un criterio básico en la organización departamental futura de cada Facultad



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

puesto que esta característica distintiva de la organización de la enseñanza en la UNSL está establecida en los Art. 68º, 69º y 71º del Estatuto en su espíritu.

Expresa que ha solicitado a los Consejos Directivos, a ADU, a APUNSL, a los Departamentos de las Facultades con mayor o menor involucramiento en el tema, a los Centros de Estudiantes y también a todos los espacios de representación institucional, una reunión para poder explicitar y responder a las inquietudes que una presentación de este tipo merece.

El Consejo Superior tiene que dar la discusión si el tema merece ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria y está en el seno de ésta decidir sobre esta propuesta, o modificarla, o todo lo que sea respecto a este tema.

----- El Consejero RABA expresa que ya se está empezando a acostumbrar en este Consejo Superior a encontrarse con proyectos sobre tablas, pero hay una manera formal de presentar las cosas, sería importante que se respete. Si se presenta sobre tablas el proyecto para ser incluido en el orden del día, una vez incluido hablará sobre el tema o puede opinar ahora.

Tiene la impresión que el proyecto ya tiene armada la Facultad de Ciencias de la Salud con Enfermería, Nutrición y Farmacia; la Facultad ya está.

Considera que si se dice: "vamos a hacer un reordenamiento de las Facultades", todas las Ingenierías deberían ir juntas, por ejemplo. Afirma que así el proyecto como está se va a tener que discutir y llegar a algún consenso.

----- El Sr. Rector manifiesta que no desea entrar en detalles ahora porque los Consejeros no tienen toda la información, pero solicita que el debate se lleve a cabo la sesión siguiente con todos los elementos de juicio para analizar la razonabilidad de que se llame o no a Asamblea Universitaria.

----- La Consejera TROCELLO expresa que siempre que se presentan proyectos existe la necesidad de hacer algún tipo de declaración.

Considera necesario aclarar que cuando se pide la incorporación al orden día es simplemente un trámite a los efectos de que el expediente quede dentro de la agenda de tratamiento del Consejo Superior. Luego vienen las posibilidades de tratarlo. El tratamiento normal que se le da a todo proyecto es que va a una comisión. Aunque la mayoría de las veces suele coincidir que, por cuestiones de urgencia, a veces el pedido de incorporación al orden del día viene acompañado del pedido de tratamiento sobre tablas.

Este pedido de inclusión en el orden del día esta explícitamente expuesto de que no va a haber pedido de tratamiento sobre tablas. Que se va a dar el tiempo suficiente como para que los consejeros lo puedan ver y estudiar. Entiende que el Sr. Rector, probablemente, podría haberlo puesto en el orden del día dos o tres días antes o haberlo incluido en la próxima sesión del Consejo pero en la explicitación de la propuesta queda claro que no se pide el tratamiento Sobre Tablas, sino que se va a dar el tiempo necesario para su estudio y posterior tratamiento. No hay pedido de tratamiento sobre tablas; por lo tanto adhiere a que se incorpore en el orden del día.

Otro aspecto a aclarar es que siempre que ha habido informe del Rector se suelen hacer preguntas o se piden aclaraciones, etc. Distinto es entrar en el tratamiento porque para ello se debería aprobar el tratamiento sobre tablas y luego el Cuerpo constituirse en comisión.

Este tipo de temas requieren el trabajo del Cuerpo constituido en Comisión y no mandarlo a una comisión asesora interna porque atañe a más de una comisión.

Considera que el procedimiento aconsejable es incorporarlo al orden del día y fijar un plazo para tratarlo.

Recuerda que la tradición del Consejo Superior ha sido ingresar sobre tablas los temas y hasta ahora ninguno se ha desestimado.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Opina que este proyecto no solo va a tocar una estructura académica, sino también relaciones y juegos de poder, por eso los intereses que van a jugar van a ser fuertes. Considera que la Universidad se debe este debate porque generalmente las instituciones por lógica son conservadoras y tienden a mantenerse como están porque son espacios logrados.

Solicita que se incorpore este proyecto al orden del día y fijar en este momento cuál sería la posible fecha para el tratamiento del tema.

----- El Consejero RABA considera que probablemente se lo entendió mal. Aclara que preguntó si podía opinar en realidad para darle agilidad al funcionamiento del Consejo, pero nunca pediría que no se trate un proyecto.

Analizando el proyecto entiende que sería una sola Facultad la que se afectaría. A esa Facultad se le sacarían 3 carreras para hacer una nueva Facultad. Entonces ¿por qué no dejarla con el nombre de ciencias de la Salud a esa Facultad y agregarles las otras carreras? Aclara que no ha leído bien el proyecto. Considera que el Consejo Directivo de su Facultad en particular merece tratar el proyecto. Pensó que esto era más innovador, por ejemplo: él hubiese propuesto crear en Merlo la Facultad de Artes y Letras. Por otro lado, la FICES hace años que vienen diciendo que quieren separar las Ingenierías de las Ciencias Sociales; pero también pareciera que se dicen muchas cosas y hay desconocimiento del tema.

Entiende que a las demás Facultades no las tocan, salvo la de Villa Mercedes. Opina que tal vez pueda tratarse de cuestiones de poder como decía la Consejera TROCELLO.

Acota que los Profesores encargados de las Licenciatura en Enfermería y Nutrición son Químicos, Bioquímicos y Farmacéuticos, docentes de la FQByF y el proyecto supone llevarlos a la otra Facultad; solicita que se hagan bien las cosas.

----- El Sr. Rector considera que se está hablando desde el desconocimiento, sin haber leído el proyecto. Afirma que le hubiera gustado debatir muchos proyectos; plantea que si alguien más tenía una propuesta por qué no se la presentó antes.

Acá hay un proyecto, dice, que tiene fundamentos políticos e institucionales y no es el resultado de una circunstancia. Considera que se va a ahondar en el debate porque esto es el resultado de una larga reflexión y de asumir lo que la comunidad y la sociedad espera de nosotros y no lo que a él le conviene coyunturalmente. No cabe ninguna duda que esta es una discusión pendiente de muchos años; puede haber muchas soluciones, ésta es una concreta que se ha animado a escribir, a fundamentar y a defender.

Esta propuesta nunca incluyó a carreras como Kinesiología y Medicina porque están en periodo de elaboración; en cuanto a Ciencias de la Salud, la base es la de las carreras existentes, que son Enfermería y Nutrición. No se incluyó a Farmacia -como tampoco a muchas otras- en este proyecto, pero hay un debate pendiente que es el que definirá.

Manifiesta entender muy bien este sentido de pertenencia que tienen algunos Decanos de sus carreras pero recuerda que las carreras son de la UNSL.

Sobre lo de innovador o no, este proyecto no pretende serlo, sino darle respuestas concretas a demandas existentes inobjetables y a cuestiones de organización históricas en muchos casos, que no han sido dadas en los últimos 35 años.

----- El Consejero RABA aclara que cuando se refiere a las cuestiones de poder, incluye también el poder económico y la factibilidad de cuando uno propone hacer muchas cosas ¿Cuántas de las otras Facultades están dispuestas a destinar espacios para que funcione Ciencias de la Salud? Si uno crea la Facultad de Ciencias de la Salud donde funciona Enfermería ahora y en los lugares que no tiene Nutrición, la pregunta es ¿dónde va a funcionar el Decanato, las Secretarías y demás sectores administrativos?



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Consejera TROCELLO afirma que no corresponde a Consejo Superior ese debate; este Cuerpo debe debatir si amerita llamar o no a la Asamblea Universitaria. Reitera su solicitud de que este tema se incorpore al orden del día y se fije un tratamiento con el Cuerpo constituido en comisión el día 10 de Abril del corriente año.

----- El Consejero RABA aclara que no se opone a que se incorpore el tema al Orden del Día; es más, si se avanza con los temas y en el día de hoy queda tiempo y los Consejeros quieren tratarlo, no se opondría. Pero sostiene que este proyecto debería conocerlo un poquito más la Facultad que se ve afectada, hay profesores que van a tener que mudarse, etc.

----- La Consejera TROCELLO manifiesta que el Decano Raba da por sentado que la Asamblea va a aprobar el proyecto; hay que esperar y ver qué hace la Asamblea Universitaria.

----- La Consejera GIORDANI expresa que desconoce este proyecto y que le surgen en este momento muchas dudas. Entiende que la FQByF está afectada y las dudas surgen de cómo será el tema de los profesores, los laboratorios, etc. porque conoce la situación de la Facultad: faltan espacios físicos. Comenta que ha sido Consejera Directiva y hubo muchísimos problemas en la carrera de Enfermería por falta de presupuesto. Considera que puede ser un proyecto viable o quizás no, pero considera que hay que tener en cuenta muchos puntos críticos: la UNSL está muy bien considerada a nivel nacional y parte de ese prestigio se debe a carreras como las existentes, por ejemplo, Bioquímica. Ese es un aspecto a tener en cuenta.

----- El Sr. Rector manifiesta que no acepta la palabra "afectada". La Universidad es una institución como un todo y así fue históricamente. Las decisiones de reconfigurar la Universidad siempre ha traído desarrollo, tanto en las Ciencias Humanas como en las Ciencias Exactas. Acota que no le corresponde a Consejo Superior decidir sobre el proyecto porque es atribución de la Asamblea Universitaria. A Consejo le compete analizar y decidir si amerita o no el convocar a Asamblea para abordar este tema y otros que pudieran sumarse.

Seguidamente pone a consideración del Cuerpo el incorporar el expediente al Orden del Día y la moción de la Consejera TROCELLO.

----- El Cuerpo decide incorporar el presente expediente al Orden del Día como Asunto Entrado. Además fijar el martes 10/04/12 con posterioridad al receso para almorzar para dedicarle todo el tiempo que sea necesario, previendo que el Consejo sesionará mañana y tarde.

### III.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros Decanos Sergio RIBOTTA –está presente la Consejera Norma PEREYRA- y Félix NIETO –está presente la Consejera PRINTISTA-.

Solicitan retirarse los Consejeros: Karina GIORDANI a las 11:15 hs., por razones académicas y Alberto TESTA a las 13:00 hs.

#### \* Integración de nuevos Consejeros Alumnos y Graduados a Comisiones Asesoras Internas (EXP-USL: 1662/12)

----- El Secretario General da lectura a la nota presentada.

----- Los Consejeros manifiestan su intención de integrarse a las distintas Comisiones Asesoras.

----- El Secretario General aclara que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar ha estado coordinada por un alumno.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ propone a la Consejera CASTILLO como Coordinadora de esa Comisión.

----- El Consejero CAMPANELLA apoya la moción.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Sr. Rector propone como Coordinadora a la Consejera GIORDANI.

----- Se produce un breve intercambio entre los Consejeros y se propone que ambas Consejeras sean Coordinadora, la mitad del período cada una y que el primer período sea en el mismo orden en que surgieron las propuestas: primero CASTILLO, después GIORDANI.

----- Siendo las 11:00 hs. ingresa la Consejera PALACIOS.

----- Se produce un breve intercambio acerca de la metodología de protocolización de la integración de las Comisiones, en cuanto a los Consejeros Titulares y sus Suplentes. Se vuelve a aclarar que en las resoluciones quien figura es el Titular independientemente de quien acuda a las reuniones.

----- El Cuerpo decide aprobar la incorporación de los nuevos Consejeros Alumnos y Graduados a las Comisiones Asesoras Internas.

----- Siendo las 11:20 hs. se retira la Consejera GIORDANI e ingresa su suplente, Edgardo TEJERO, para reemplazarla.

----- El Consejero DE BORTOLI solicita información sobre el EXP-USL: 6529/11, referido a su propuesta de eliminar los límites de edad para las becas de la UNSL.

----- Por Secretaría se le informa que dicho expediente, por decisión de Consejo Superior, fue enviado el año pasado a las Facultades para opinión.

----- El Consejero DE BORTOLI solicita que se pida a las Facultades que aun no lo han hecho, que se expidan a la brevedad.

#### IV.-ACTAS A CONSIDERACIÓN

**\*260 (del 06/03/12)**

----- El Secretario General informa que se han recibido e incorporado las correcciones de los Consejeros DE BORTOLI y RABA.

----- El Cuerpo aprueba el Acta.

#### V.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de:

**ACTU-USL: 1022/12** Lic. Vilma CASTILLO y Lic. Luciano A. DE VICENTE solicita tratamiento urgente de EXP-USL: 9564/11.

----- Se le otorga la palabra a los presentantes quienes aclaran que se trata del tema de la Carrera de Enfermería.

----- El Consejero RABA manifiesta que ese expediente está en Consejo Directivo para tratamiento, por eso no ha llegado a Consejo Superior.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- El Cuerpo, por mayoría, decide incluir el tema al Orden del Día.

----- El Sr. Rector informa que el Asesor Jurídico, Dr. NÓBILE le ha manifestado que avanzaron las tratativas para definir la titularidad de los terrenos del Camping La Florida; que se está casi listo para la firma del convenio con el Gobierno Provincial. El predio actual –del perillago- tiene 6 ha., pero parece que se podrá cerrar el acuerdo por 14 ha. y a un precio irrisorio. Para ello se necesita el aval del Consejo Superior porque se trata de una contratación que afecta el patrimonio de la Universidad.

Es el EXP-USL: 7/12 Contrato de adjudicación del Camping La Florida.

----- El Cuerpo decide incluir el tema al Orden del Día.





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

## VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

### \*Comisión de Asuntos Varios

1) ACTU-USL: 8066/11 Federación Argentina Collage "recreando realidades", solicita considerar la posibilidad de promover y asegurar el respeto de la identidad de género.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero OCHOA; explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Varios del Consejo Superior aconseja la aprobación del siguiente anteproyecto de Resolución:

Visto la ACTU USL 0008066/2011, donde se solicita la posibilidad de promover y asegurar el respeto de la Identidad de Género en el estudiantado de la Universidad Nacional de San Luis, y

Considerando

Que el Artículo 19 de la Constitución Nacional establece que "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe" siendo este texto jurídico la base sobre la que se asienta el derecho a la libertad y sobre el cual se desprende el derecho a la intimidad, garantizándole a las personas un espacio de disposición, reducto indelegable de la libertad individual que no puede ser intervenido por terceros, sea el Estado o particulares, bajo ninguna circunstancia.

Que el Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional incorporó diversos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que traducen nuestra posición en término de "derechos": La Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículos 2, 3 y 7); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículos I, II y XI); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículos 1 y 12); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 5, 17, 24 y 26); Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículos 2, 3, 4, 5 y 24). A ello se suman los Principios de Yogyakarta (Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género), donde cada Principio va acompañado de detalladas recomendaciones a los Estados a los fines de la interpretación del alcance de los derechos en juego.

Que la Ley N° 23.592 de actos discriminatorios, expresamente establece que "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo, menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionado". En segundo párrafo agrega: "Se considerarán particularmente los actos y omisiones discriminatorias determinadas por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos", y contempla la penalidad si estos acontecen para determinados casos. Dicha normativa tiene su basamento constitucional en los Artículos 16, 75 inc. 19, 22 y 23 de la Constitución Nacional, al mismo tiempo que se inscribe en el continente de los derechos humanos.

Que en Junio de 2008 la Organización de los Estados Americanos (OEA), aprobó por consenso la resolución "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", AG



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

/RES-2435(XXXVIII- O/08). Por primera vez las palabras orientación sexual e identidad de género constan en un documento consensuado por los 34 países de las Américas.

Que en el Honorable Congreso de la Nación Argentina se encuentra en tratamiento y con media sanción de la Cámara de Diputados el proyecto de ley de identidad de género,

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis establece en los Art. 1 inc. a) y c) entre sus fines y en el Art. 2 inc. e y f) entre sus funciones la formación de recursos humanos basados en el respeto y difusión de todo tipo de cultura y en el Art. 4 se establece ... "el libre acceso a estudiantes, graduados y toda otra persona que desee completar conocimientos, conforme a las reglamentaciones que se dicten para su admisibilidad". Además, en los Art. 38 inc.b), Art. 57 inc.b) y Art. 62 inc. b) , se establece la imposibilidad de toda discriminación para los distintos claustros,

Que la Universidad Nacional de San Luis es una institución defensora de los derechos humanos que promueve políticas de no discriminación, respeto a la dignidad e integridad de las personas,

Por ello

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis Resuelve

Art. 1º. Establecer en todo el ámbito de la UNSL el respeto a la Identidad de género adoptada o autopercebida de todos los integrantes de la comunidad Universitaria.

Art. 2º Establecer que todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Luis deberán adecuar el trato, en toda circunstancia, al reconocer la identidad de género adoptada y autopercebida de cualquier persona a su solo requerimiento, cuando ésta no coincida con su nombre y sexo registrales.

Art. 3º Establecer que la adecuación del trato al género y cambio de nombre registral no alterará la titularidad de derechos y obligaciones que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la adecuación.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios y aprobar la propuesta de normativa que obra a fs. 5 y 6, en general y en particular, correspondiendo se dicte Ordenanza.

**\* Comisión de Extensión Universitaria**

2) **EXP-USL: 11703/11** Lic. María Beatriz FOURCADE eleva informes finales correspondientes al 2º año de ejecución de los Proyectos y Programas de Extensión de la Convocatoria 2009-2011; con **ACTU-USL: 579/12** Secretaria de Extensión y otros, sobre evaluación Informes Finales.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero TESTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Extensión con nueva información aportada resuelve aprobar los proyectos de Extensión 2009/2011 y se aconseja que se conformen talleres de difusión entre los distintos extensionistas entre sí y son el público

----- El Secretario General expresa que en principio faltaría una parte para que el dictamen sea completo, es que la Comisión se expida sobre "los no aprobados"; esto es lo que les otorga el derecho y se pueda abrir la vía recursiva para los que lo consideren necesario. La CAEX eleva ambas cosas para aprobación.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- Se produce un breve debate en el que se formulan distintas alternativas de redacción del dictamen.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ entiende que el modo más sencillo sería que la Comisión propusiera aprobar lo elevado por la CAEX.

----- El Cuerpo decide aprobar con modificaciones el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria que aconseja, hacer suyo lo actuado por la CAEX, en relación a la aprobación y no aprobación de los informes finales de los Proyectos y Programas de Extensión convocatoria 2009/2011. Asimismo se aconseja que se conformen talleres de difusión entre los distintos extensionistas entre sí y con el público

**3) EXP-USL: 8465/11 TROSSERO Alberto, Sec. de Planeamiento propone instituir el Premio "Ernesto Sábato" en mérito a una fecunda contribución artística y cultural (definición de categorías probables).**

----- Continúa informando el Coordinador de la Comisión. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Extensión aconseja la aprobación del premio "Polo Godoy Rojo" en las siguientes categorías (no excluyentes):

- Teatro
- Pintura
- Escultura
- Música
- Letras
- Danza
- Fotografía
- Cine.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ solicita que conste en actas: Particularmente, más allá de que le pueda interesar que exista este tipo de Premios, le gustaría conocer una fundamentación. Porque tiene claro que en dos oportunidades, al menos, que no se le hizo a los Doctorados Honoris Causa o a los profesores Eméritos o Consultos que se habían propuesto. Se sugirió en esos dos casos que era mejor hacer otro tipo de premios. Con esa argumentación no lo puedo aceptar porque implicaría modificar la Ordenanza de Doctorados Honoris Causa donde cuando cualquiera de estas personas con méritos suficientes podría obtener los premios. Quiere dejar esto claro porque le gustaría conocer los fundamentos de este premio.

----- El Sr. Rector recuerda que los fundamentos están en la presentación; en el articulado de la propuesta que ya estudió la Comisión. Afirma que de ninguna manera un premio puede reemplazar a un Doctorado Honoris Causa, son dos cosas totalmente distintas. Simplemente se observó que la Universidad no tenía otras formas de reconocer a la producción artística y esta es una forma; no significa que sea la única. Reitera que de ninguna manera reemplazará al Doctorado Honoris Causa o a la categoría de profesor Extraordinario.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ expresa: También debo advertir entonces que no vaya a ocurrir que se sugiera en otros pedidos de Doctor Honoris Causa que no se otorguen y que sea este que estamos tratando ahora un premio consuelo.

Acota que en sus dichos se hallan las razones por las cuales solicita abstenerse en la votación.

----- El Cuerpo aprueba la abstención de la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria.

**\* Con dictamen del Asesor Jurídico**



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

4) **EXP-FIC: 61/2007** Alumnos y Ex alumnos FICES. Información sumaria Ing. Jorge PICCOLO.

----- El Secretario General recuerda que en la sesión anterior se dejó pendiente el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, a la espera del dictamen del Asesor Jurídico sobre un punto específico en el que se planteó dudas durante el plenario. Da lectura al dictamen del Asesor y posteriormente al dictamen de la Comisión.

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Cuerpo, por mayoría, decide visto la respuesta a la consulta realizada a Asesoría Jurídica, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que reza: "Visto: El dictamen de Asesoría Jurídica N° 334-DGAJ-2011 al que se adhiere en todo sus términos; Y considerando:

*Que esta Comisión considera importante destacar que:*

- *En relación a la nulidad cabe postular el rechazo del recurso en cuestión, ya que en la impugnación elevada no se ha alegado daño o perjuicio sufrido, prueba del mismo, ni el interés jurídico que procura subsanar.*

- *Que surge de lo actuado que se ha garantizado el derecho de defensa al agente, y que la instrucción ha realizado una apreciación sobre el mérito de la prueba vertida en el sumario, bajo el principio de la sana crítica.*

- *Y especialmente que se ha demostrado que la conducta del agente Piccolo quedó comprendida bajo las figuras de: a) incumplimientos de obligaciones académicas; b) incompetencia científica y, c) falta de honestidad intelectual.*

*No obstante ello el tiempo transcurrido ha producido la prescripción de la potestad sancionadora de esta Universidad sobre el agente Jorge Piccolo a pesar de que el asesor jurídico obrante en el expediente manifiesta que comparte en su totalidad el criterio expuesto en el informe final del sumariante.*

- *Que Asesoría entiende que corresponde DICTAR el Acto Administrativo que declare la prescripción de la potestad sancionadora lo que se fundamenta jurídicamente por cuanto los plazos para aplicar la sanción se encuentran fenecidos*

*POR TODO ELLO esta Comisión aconseja: Rechazar el recurso de nulidad*

*Dado que no es posible revertir la situación corresponde dictar resolución declarando la prescripción para la aplicación de la sanción. No obstante ello se considera que por un acto de justicia sustantiva mínima debe dejar constancia en forma clara en el articulado de la resolución a dictarse que se ha demostrado en forma fehaciente que la conducta del Ingeniero Piccolo quedó comprendida bajo las figuras de: a) incumplimientos de obligaciones académicas; b) incompetencia científica y, c) falta de honestidad intelectual.-*

----- Siendo las 11:55 hs. se retiran los Consejeros RABA y SAIDMAN.

#### \*Comisión de Asuntos Académicos

##### Concursos, llamados

5) **EXP-USL: 12671/10** Dpto. Ingeniería llamado a concurso Profesor Titular Exclusivo Efectivo temas de la asignatura Reacciones Químicas II.

----- Informa por la Comisión, la Consejera Norma PEREYRA. Da lectura al dictamen y a la constitución del Jurado:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Titular Exclusivo Efectivo con destino al Departamento de Ingeniería, Área Procesos Químicos, Asignatura Ingeniería de las Reacciones Químicas II y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Res. N° 22/12 CD FICES (fojas 260).



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**Planes de Estudios**

**6) EXP-USL: 974/09** Carrera Bromatología modificación Plan de Estudios.

----- Continúa informando la Consejera PEREYRA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. N° 023/11 FICES mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ord. N° 008/11 FICES, en lo referente a Alcances del Título.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**7) EXP-USL: 684/11** FCFMyN propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Maestría en Ciencias de la Computación.

----- Informa por la Comisión la Consejera PRINTISTA, lo que se solicita es la aprobación de dos artículos a sugerencia del Ministerio de Educación. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. N° 001/11 FCFMyN de modificación del Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Maestría en Ciencias de la Computación.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**Otros**

**8) EXP-USL: 12389/10** Llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Departamento de Ciencias Agropecuarias, Área de Recursos Naturales, Asignatura Hidrología Agrícola de Ing. Agronómica (Rectificatoria)

----- Continúa informando la Consejera PEREYRA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se rectifique la Resolución N° 216/11-CS de llamado y Jurado del concurso de referencia, acorde a lo dispuesto en la Resol. N° 032/12 del Consejo Directivo de la FICES.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**9) ACTU-USL: 596/12** Lic. SAEZ BONILLA solicita inscripción excepcional de su hijo Santiago SAEZ RODAS en Primera Sección del Nivel Inicial de la ENJPP.

----- Continúa informando la Consejera PEREYRA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la Ord.-CS 68/85 "Que se debe aludir al concepto de integración del grupo familiar con el más amplio criterio, resultando ser fundamental, en este sentido que la mayor cantidad posible de hijos de una misma familia deban concurrir al mismo establecimiento escolar..." y en función del Dictamen de Asesoría Jurídica (fojas 5), aconseja hacer lugar a lo solicitado por Lic. Sáez Bonilla, Fernando Daniel en contra de la Resolución Consejo de Escuela N° 752/11 (fojas 3 y 4) y disponer que se revoque la decisión adoptada mediante la Resolución mencionada y se proceda a la inscripción excepcional del niño Santiago Sáez Rodas

----- El Sr. Rector recuerda que ya se trataron dos casos anteriormente; el dictamen sigue el sentido de los anteriores.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**\* Comisión de Interpretación y Reglamento**



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

10) EXP-USL: 12369/10 Secretario General, Mag. Ing. Jorge OLGUÍN, propuesta de modificación y adecuación del Reglamento Interno del Consejo Superior establecido por la Ord. N°3/97-CS.

----- El Sr. Rector explica brevemente. Siendo las 12:10 hs. se retira por unos minutos, preside la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Secretario General manifiesta que corresponde continuar con el Art. 23° porque el último aprobado es el Art. 22°. Va apoyando el informe de la Comisión con Power Point.

----- Se produce debate sobre el modo de definir el quórum, los tipos de mayoría y otros aspectos.

----- La Coordinadora de la Comisión explica el proyecto en cada artículo. Realiza aclaraciones sobre lo atinente a las abstenciones.

----- Siendo las 12:35 hs. reingresa el Sr. Rector.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar la nueva redacción de los Artículos 23°, 24° y 25° de modificación de la Ord. N°3/97-CS (Reglamento Interno), de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 23°.- El quórum será de más de la mitad de los miembros titulares que integran el Consejo. Si el total de miembros es impar, el quórum será el número entero superior a la mitad.

#### **CAPITULO IV – DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

ARTÍCULO 24°.- El voto de la mayoría de los consejeros presentes, en quórum legal, hace decisión, salvo los casos en que otra norma exija mayorías especiales. Entiéndese por mayoría a más de la mitad de los presentes. Para resultar aprobada la moción es necesario que los votos positivos superen la suma de los votos negativos más las abstenciones. Se indicará en actas el resultado de cada votación.

Las mayorías especiales que pueden requerirse para el tratamiento de algunos temas son:

a) Mayoría Absoluta de Miembros: Para aprobar un asunto se requiere la mayoría de votos calculada sobre la totalidad de los Consejeros del Cuerpo, voten o no, estén o no presentes en la sesión.

b) Dos tercios de los presentes: En estos casos, para contar los dos tercios se deben tener en cuenta las abstenciones, porque se debe calcular sobre Consejeros presentes sin importar si votan o no. Se alcanza esta mayoría cuando el número de votos afirmativos es igual a, por lo menos, el doble del número que resulta de sumar los votos negativos más las abstenciones.

c) Dos tercios del total de los miembros: La mayoría de dos tercios es el entero igual o superior a la cantidad de miembros del Cuerpo dividirlo por tres y multiplicarlo por dos, siendo indiferente cuántos se abstengan o de cuánto sea el quórum en ese momento.

d) Voto unánime de los presentes.

ARTÍCULO 25°.- La Secretaría del Consejo girará los temas a las Comisiones Asesoras, salvo cuando por urgencia en el tratamiento, o para agilizar el trámite, creyere conveniente presentarlos al Consejo como Asuntos Entrados.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Los asuntos podrán ser discutidos sin despacho previo de la Comisión correspondiente, si por votación de las dos terceras partes, de los miembros presentes, se resolviera tratarlos sobre tablas.

----- Dado lo avanzado de la hora se decide suspender el tratamiento de la modificación del Reglamento Interno del Cuerpo.

----- El Secretario General solicita que se de tratamiento a dos temas que son de estricta urgencia y necesidad.

### VIII.- ASUNTOS ENTRADOS

**13) EXP-USL: 582/12** Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO, solicita licencia por traslado al exterior, del 15 al 28/03/12, a Bolivia.

----- El Secretario explica que, si bien no se aclaró en el Orden del Día, se trata de otorgar referéndum a una resolución rectoral.

----- El Cuerpo decide otorgar Referéndum a la Resolución Rectoral N° 108/12, mediante la cual se autoriza el traslado de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Nacional de San Luis a Sucre - Bolivia

**-EXP-USL: 7/12** Contrato de adjudicación del Camping La Florida.

----- El Secretario General recuerda lo explicado previamente por el Sr. Rector.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar la propuesta elevada y autorizar al Sr. Rector proceda a firmar el correspondiente contrato de adjudicación con el Gobierno de la Provincia, para la adquisición definitiva del predio Complejo Turístico y Recreativo La Florida para la UNSL.

----- Siendo las 13:05 hs. se da por finalizada la sesión.-----